

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN Nº 1****“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”**

CONSTRUCTORA ROLANDO ENRIQUE BARRIGA ROSALES E.I.R.L.

“LAS RAÍCES” (CURACAUTÍN-ARAUCANÍA)

*Ítem: Fondos Concursables**Nº Int: CMR-0155-1-2017*

En Temuco, a **22 de septiembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad Nº12.969.848-9, ambas con domicilio en Claro Solar Nº1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA ROLANDO ENRIQUE BARRIGA ROSALES E.I.R.L.**, RUT. 76.473.556-0, representada por don **ROLANDO ENRIQUE BARRIGA ROSALES**, cédula de identidad Nº 12.930.251-8, ambos con domicilio en Tucapel Nº1475, Temuco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **25 de agosto de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LAS RAÍCES**”, en la comuna de **CURACAUTÍN**, en la Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$24.487.934.- (veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **28 de agosto de 2017** y el **26 de septiembre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo y con el fin de un correcto desarrollo del proyecto, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras que ascienden a un monto de **\$901.128.- (novecientos un mil ciento veintiocho pesos)**, correspondientes a obras de mejoramiento del terreno y radier de la sala de muda; reparación de la tabiquería y muros existentes; y la provisión e instalación de planchas de fibrocemento con el objeto de poder ejecutar correctamente las partidas del proyecto original, por lo que debe modificarse el contrato principal en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al informe del Inspector Técnico de Obras, doña Gloria Zúñiga Infante, de fecha 6 de septiembre de 2017, autorizado con fecha **12 de septiembre de 2017** por don Oscar Ortega Silva, Jefe de Espacios Físicos y Educativos y conforme al presupuesto presentado por el contratista con fecha **6 de septiembre de 2017**, en que se especifican las partidas que se aumentan .

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las

Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$901.128.- (novecientos un mil ciento veintiocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$90.113.- (noventa mil ciento trece pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$2.538.906.- (dos millones quinientos treinta y ocho mil novecientos seis pesos)**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será entre el **22 de septiembre de 2017** y el **26 de septiembre de 2017**, por lo que se deja constancia que no hay aumento del plazo, manteniéndose para estos efectos el plazo estipulado por las partes en el contrato original antes referido.

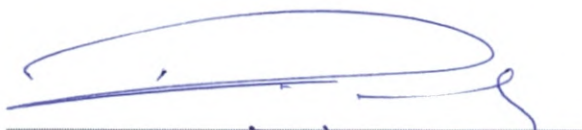
Debido a lo anterior, se mantiene la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por no existir un aumento del plazo. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de mayo de 2018**.

La garantía por concepto de anticipo no deberá ser renovada, ya que se mantiene el plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, su vigencia es hasta el día **26 de septiembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ROLANDO ENRIQUE BARRIGA ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ROLANDO ENRIQUE
BARRIGA ROSALES E.I.R.L



ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA